

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SAT

RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 001-004-00004137

Lima, 2 de octubre de 2018

CONSIDERANDO:

Que, mediante Edicto N.º 225, se creó el Servicio de Administración Tributaria - SAT, como organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de Derecho Público Interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 y el inciso f) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del SAT, aprobado por Ordenanza N.º 1698 y modificada por Ordenanza N.º 1881, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 5 de mayo de 2013 y el 26 de abril de 2015, respectivamente, la Jefatura de la institución tiene como principal objetivo dirigir, controlar y supervisar el correcto funcionamiento del SAT, así como la función específica de nombrar, contratar, suspender, remover con arreglo a ley, a los funcionarios y servidores del SAT;

Que, a través del Decreto Legislativo N.º 1203, publicado el 23 de setiembre de 2015, se crea el Sistema Único de Trámites (SUT) para la simplificación de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, como herramienta informática para la elaboración, simplificación y estandarización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de las entidades de la Administración Pública;

Que, con fecha 21 de mayo de 2018 se publica en el Diario Oficial El Peruano, la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N.º 002-2018-PCM-SGP, que aprueba el Manual de Usuario del SUT, disponiendo en el numeral 6, "Fase Preparatoria", que el equipo técnico, de preferencia, lo constituye el Equipo de Mejora Continua (EMC) o equipos conformados para el proceso de simplificación administrativa, o equipos conformados para el Análisis de Calidad Regulatoria (ACR), en el caso de las entidades del Poder Ejecutivo;

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Jefatural N.º 001-004-00003770 de fecha 25 de julio de 2016, se conforma al Equipo de Mejora Continua del SAT como responsable de gestionar el proceso de simplificación administrativa, el cual además será el equipo técnico de trabajo del SUT;



Que, adicionalmente, conforme al numeral 6, "Fase Preparatoria", del Manual del SUT, dicho equipo deberá contar con un responsable a través del cual la Secretaría de Gestión Pública realizará las coordinaciones y podrá solicitar información complementaria de los procedimientos administrativos y servicios exclusivos a cargo de la entidad, mientras sea relevante y de utilidad para la atención;

Que, mediante Memorando N.º 242-092-00002323 recibido con fecha 14 de setiembre de 2018, la Oficina de Planificación y Estudios Económicos solicita la emisión de la resolución jefatural que designe como responsables de las coordinaciones con la Secretaría de Gestión Pública, en temas relacionados con el SUT, al señor José Miguel Céspedes Bustamante, en calidad de titular, así como a las señoras Gloria Edith Capcha Tello y Linda Frasella Sánchez Bautista, en calidad de suplentes;

Estando a lo dispuesto por el artículo 12 y el inciso f) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del SAT, aprobado mediante Ordenanza N.º 1698 y modificada por la Ordenanza N.º 1881;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Designar como responsables de las coordinaciones con la Secretaría de Gestión Pública, en temas relacionados con el Sistema Único de Trámites (SUT), a las siguientes personas:

- José Miguel Céspedes Bustamante, Especialista de Estudios Económicos III, en calidad de titular.
- Gloria Edith Capcha Tello, Profesional III de Estudios Económicos, en calidad de primer suplente.
- Linda Frasella Sánchez Bautista, Profesional III de Estudios Económicos, en calidad de segunda suplente.

Artículo 2º.- Encargar al responsable del Portal de Transparencia del SAT la publicación de la presente resolución en la página web de la Entidad: www.sat.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MARÍA DEL PILAR CABALLERO ESTELLA
JEFE (E) DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

